

13116

30 ABR. 2008
ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
24 ABR. 2008
Rocio 15430
Registro de Sociedades
BORJA SALVADOR
Estudio Jurídico

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
Ciudad

bm

Oficina: Quito
\$ 100.

De nuestras consideraciones:

Maria Augusta de la Torre, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA, informo a ustedes que con fecha 4 de marzo de 2008 consta inscrita en el Registro Mercantil una cesión de participaciones operada en mi representada de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha escritura : 8 de febrero 2008
Notario: Dr. Sebastián Valdivieso Cueva – Notario 24

CEDENTE
Jerome Monteillet
CI. No.171534341-2
Nacionalidad: Francesa
Valor de cada participación US \$ 1,00
Participaciones que cede 762

CESIONARIO
Augusto de la Torre Endara
CC 170359446-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Nacional

CEDENTE
Sebastián Vizcaíno Armijos
CI. No.170727437-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de cada participación US \$ 1,00
Participaciones que cede 762

CESIONARIO
Augusto de la Torre Endara
CC 170359446-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Nacional

Con la presente adjuntamos copia certificada de dicha escritura.

Por la atención que se sirvan dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

Augusto Monteillet
Maria Augusta de la Torre Endara
GERENTE GENERAL
CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA.

OK
Asim registrada
28/04/2008

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA.**

Otorgada por:

**JEROME GUY GABRIEL MONTEILLET Y MARIA
AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA Y SEBASTIÁN
VIZCAÍNO ARMIJOS**

A favor de:

AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA

Cuantía: USD. \$ 1.524,00

Dí: 3 Copias

S.P/F.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de febrero del dos mil ocho, ante mí Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente, de éste cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges Jerome Guy Gabriel Monteillet y Maria Augusta de la Torre Endara, casados entre si, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y el señor Sebastián Vizcaíno Armijos, soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el calidad de CESIONARIO, el señor Augusto Patricio de la Torre Endara debidamente representado por su Apoderada General la señora Maria Augusta de la Torre Endara, conforme aparece del Poder General que se agrega como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "Señor Notario: En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la cual conste el presente Contrato de Cesión de participaciones sociales de la compañía CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Por una parte, en calidad de Cedentes: a) los cónyuges Jerome Guy Gabriel Monteillet y Maria Augusta de la Torre Endara, casados entre si, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y b) el señor Sebastián Vizcaíno Armijos, soltero, por sus propios y personales derechos: por otra parte el calidad de Cesionario el señor Augusto Patricio de la Torre Endara debidamente representado por su Apoderada General la señora Maria Augusta de la Torre Endara, conforme aparece del Poder General que se agrega como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. Uno.- Mediante escritura publica celebrada el veinte y tres de febrero del dos mil cinco ante el Notario doctor Homero López Obando se constituyo la compañía CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA., con un capital social de Cuatrocientos Dólares, legalmente inscrita el doce de abril del dos mil cinco. Dos.,- Mediante escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el quince de diciembre de dos mil seis ante el doctor Sebastián

Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, la compañía aumento su capital a Veinte y cinco mil cuatrocientos dólares, dicha escritura fue inscrita el quince de agosto del dos mil siete. Tres.- La Junta General Universal de Socios de CHEZJEROME CIA. LTDA., cuya acta se adjunta como habilitante autorizo la cesión de participaciones de los socios Jerome Guy Gabriel Monteillet y Sebastián Vizcaíno Armijos a favor del socio Augusto Patricio de la Torre Endara de acuerdo con el siguiente detalle: -----

Cedente	Cesionario	No. Participaciones	Valor US\$
Jerome Monteillet	Augusto de la Torre Endara	762,00	762,00
Sebastián Vizcaíno A.	Augusto de la Torre Endara	762,00	762,00

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con base en los antecedentes expuestos, los Cedentes señores Jerome Guy Gabriel Monteillet, Maria Augusta de la Torre Endara de Monteillet y Sebastián Armijos Vizcaíno en las calidades que se indican dicen que ceden y transfieren a favor del señor Augusto Patricio de la Torre Endara las participaciones sociales que les pertenecen de la compañía CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA. de acuerdo con el detalle que consta en el numeral tres de la cláusula segunda de antecedentes. Instrumentada que sea la presente cesion de participaciones el capital de CHEZJEROME CIA. LTDA., quedara integrado de la siguiente manera: -----

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social US \$	No. Votos
Augusto Patricio de la Torre	11.684	11.684,00	11.684
Jerome Guy Monteillet	6.858	6.858,00	6.858
Sebastián Vizcaíno Armijos	6.858	6.858,00	6.858
TOTAL	25.400	25.400,00	25.4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

[Handwritten signature]



CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes libre y voluntariamente establecen como justo precio por las participaciones el de un dólar por cada participaciones, que el cesionario entrega a los cedentes mediante dinero en efectivo, y por tanto declaran que nada tienen que reclamarse por este concepto.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña copia del Acta de la compañía autorizando la cesión de participaciones. SEXTA.- CONTROVERSAS.- Las controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este Contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión los jueces competentes de la ciudad de Quito. SEPTIMA.- ACEPTACION: Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas anteriores, por convenir a sus intereses, y para constancia firman.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez y eficacia de la presente escritura.- Minuta firmada por la Doctora Renata Salvador, con matrícula profesional número seis mil trescientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal).- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JEROME GUY GABRIEL MONTEILLET
C.C. 1715343412

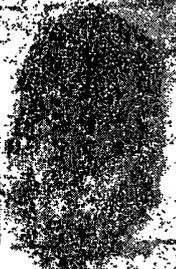

MARIA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA
C.C. 170651761-0

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES, JUSTICIA Y CULTURA
 CARRERA DE IDENTIDAD No. 171534341-2
 JEROME GUY GABRIEL MONTEILLET
 10 DE JULIO DE 1965
 MONTAUBAN FRANCIA
 EXT 26 18953 48820
 QUITO PICHINCHA 1996 EXT




FRANCIA VI-433
 C.C. MARIA AUGUSTA DE LA TORRE
 SUPERIOR EMBLEMA PARTICULAR
 JEAN CLAUDE MONTEILLET
 MARIE JEANNE DUBIN
 QUITO PICHINCHA 23-08-1999
 QUITO 23-08-2011
 REPUBLICA C.A. 1214445

SECRETARIA
 MINISTERIO DE INTERIORES, JUSTICIA Y CULTURA
 QUITO PICHINCHA
 21 MAYO 1996
 QUITO PICHINCHA
 QUITO PICHINCHA
 QUITO PICHINCHA




SECRETARIA
 MINISTERIO DE INTERIORES, JUSTICIA Y CULTURA
 QUITO PICHINCHA
 QUITO PICHINCHA
 QUITO PICHINCHA
 QUITO PICHINCHA

1109153



CIUDADANIA 170651761-0
DE LA TORRE ENDARA MARIA AUGUSTA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13. SEPTIEMBRE 1965
016-1 0295 12518 F.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



Jefe Augusto Monteillet

ECUATORIANO ***** E933311222
CASADO JEROME GUY GABRIEL MONTEILLET
SEGUNDA EMPLAADO
JAJME A. DE LA TORRE
DRES ENDARA
CURACID 21/06/2004
21/06/2016
REN 0811266
Svs



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA 2007
JUNTA MUNICIPAL REGIONAL
1 DE ABRIL DE 2007
048-0052 1706517610
NUMERO Cedula
DE LA TORRE ENDARA MARIA AUGUSTA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA SANTA FE DE ABASCAN
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

ESCRITURA NUMERO MIL CIENTO CINCUENTA - BIS (No. 1150)

1		
2		En la ciudad
3		de San -
4		Francisco -
5	PODER GENERAL	de Quito,
6		capital de
7	SR. ECONOMISTA AUGUSTO PATRICIO DE LA	la Repú--
8	TORRE ENDARA Y SRA. MYRIAN PAULINA DE	blica del
9	LA TORRE ENDARA	Ecuador, -
10		hoy día jueves
11	a favor de	veinticuatro
12		(24) de
13	SRA. MARIA AUGUSTA DE LA TORRE DE FORJA	Agosto - de
14		mil novecien
15	Cuantía : Indeterminada	tos ochenta
16		y nueve, -
17	Dí 3+1 copias	ante mí, -
18		Doctor Ro-
19	berto Salgado Salgado, Notario Vigésimo -	
20	Cuarto de este Cantón, comparecen, Se-	
21	ñor Economista Augusto Patricio de la-	
22	Torre Endara, casado, Señorita Myrian Pau-	
23	lina de la Torre Endara, soltera, ambos	
24	por sus propios derechos: Los comparecientes	
25	son mayores de edad, de nacionalidad ecua-	
26	toriana, domiciliados en la ciudad de	
27	Fairfax, Estado de Virginia y	
28	tado de Arizona, Estados Unidos	



rica, y transitoriamente por esta ciudad -
 de Quito, legalmente capaces para con-
 tratar y obligarse, a quienes de co-
 nocerl doy fé. Bien instruidos por -
 mí, el Notario, en el objeto y re-
 sultados de esta escritura que a celebra
 lo proceden libre y voluntariamente de -
 acuerdo a la minuta que me entregan cuyo
 tenor literal y que transcribo dice lo -
 siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el
 registro de escrituras públicas de la
 Notaria a su cargo sírvase extender una de --
 poder general de conformidad con las siguientes
 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIEN --
 TES.- Comparecen al otorgamiento de la pre-
 sente escritura pública, el Señor Economista -
 Augusto Patricio de la Torre Undara y la
 Señorita Myrian Paulina de la Torre Undara,
 por sus propios derechos, los comparecien-
 tes son ecuatorianos, casado y soltera en
 su orden, mayores de edad, legalmente capa-
 ces y hábiles para contratar y obligarse -
 y estén domiciliados en la ciudad de -
 Fairfax, Estado de Virginia y Phoenix, -
 estado de Arizona, Estados Unidos de -
 América, respectivamente, ocasionalmente en
 esta ciudad.- SEGUNDA: PODER --
 2.ª.- Los comparecientes en forma



NOTARIA
 VIGESIMA
 CUARTA



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 libre y voluntaria, otorga poder general, -
2 amplio y suficiente en derecho, en favor
3 de su hermana doña María Augusta de -
4 la Torre de Borja, con el objeto de --
5 que, actuando en nombre y representación -
6 de los comparecientes, los represente en --
7 todo asunto judicial o extrajudicial; --
8 venda los bienes de los mandantes, muebles
9 o inmuebles, reciba el precio de dichas
10 ventas y pague la forma de pago de -
11 dicho precio; adquiera para los mandan-
12 tes, a cualquier título, toda clase --
13 de bienes muebles o inmuebles; establezca
14 sobre los bienes actuales de los --
15 mandantes o los futuros que se adquiriera
16 para ellos, toda clase de gravámenes, hi-
17 potecas, arrendamientos, anticresis y otros,
18 pudiendo cobrar las pensiones arrendaticias
19 recibir el dinero de cualquier hipoteca,
20 otorgar recibos y finquitos; administrar en
21 forma amplia los bienes de los mandan-
22 tes actuales o futuros; suscribir en --
23 nombre de los mandantes cualquier clase
24 de escrituras públicas o documentos de-
25 cualquier índole, como peticiones o ins-
26 tancias ante cualquier autoridad adminis-
27 trativa, municipal o judicial, --
28 iniciar demandas o contestarlas



1 patrocinio profesional que a bien tenga

2 solicitar la mandataria; en fin, repre--

3 sentarles con toda amplitud de facultades

4 de modo y manera que con su actuación

5 se dé por legal y suficiente la --

6 comparencia de los mandantes, de tal

7 modo que no pueda aducirse falta o -

8 insuficiencia de poder que obste el --

9 cumplimiento del mandato encomendado, con

10 fidelidad y, como se dice, total ampli-

11 tud. - Usted, señor Notario, se servirá añadir

2 los demás cláusulas de estilo, para la plena va-

3 lidez jurídica del mandato encomendado".- (HASTA

4 AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pú-

5 blica con todo su valor legal y que los o-

6 torgentes la aceptan en todas y cada una de

7 sus partes, le risme que este firmado, por el

8 doctor Jorge Garpo Melgado, afiliado al Cole-

9 gio de Abogados de Quito, bajo el Número dos

10 quinientos veinticuatro).- Se agrega como do-

11 cumento habilitante el comprobante de pago del

impuesto de timbres repudiado al Ministerio de

Finanzas -Jefatura Provincial de Recaudaciones de

Pichincha- por cuenta indeterminada, de confor-

midad con la Ley de Impuestos de Timbres y

el Código Tributario y demás leyes pertinentes.- Se

confieren tres copias certificadas del presente

instrumento público a petición de mandantes.- Pa-



NOTA
VIGEN
CÚA

12871



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 ra la celebración de la presente escritura se observaron
 2 los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los
 3 comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se
 4 ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto de
 5 todo lo cual doy fe.-

6
 7
 8 *Augusto P. de la Torre* Céd. 17 0359446-3
 Ec. Augusto P. De la Torre Endara
 9 Mandante

10
 11
 12 *Srta. Paulina De la Torre* Céd. 17 0496494-7
 Srta. Paulina De la Torre Endara
 13 Mandante

14
 15
 16 El Notario,

17
 18

19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CHEZ JEROME RESTAURANTE CIA. LTDA., CELEBRADA
EL 31 DE ENERO DE 2008**

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de enero de 2008, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. Whympner 3096 y Coruña, siendo las 15H00 horas, los socios de la compañía Chez Jerome Restaurante Cía. Ltda., deciden celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social US \$	No. Votos
Augusto Patricio de la Torre	10.160	10.160,00	10.160
Jerome Guy Monteillet	7.620	7.620,00	7.620
Sebastián Vizcaino Armijos	7.620	7.620,00	7.620
TOTAL	25.400	25.400,00	25.400

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social de conformidad con lo previsto por los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian a convocatoria y se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la junta el señor Augusto Patricio de la Torre y se designa de manera unánime como Secretaria a la señora María Augusta de la Torre. Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la Junta.

El Presidente pone a consideración de los asistentes el siguiente Orden del Día:

1. Cesión de participaciones de la compañía.

En atención a lo expuesto por el Presidente, los socios aprueban el Orden del Día propuesto y pasan a tratar cada uno de los puntos del mismo.

Punto Único de Orden del Día.- Cesión de participaciones de la compañía.- El Presidente de la Junta explica a los señores socios que se va a producir una transferencia de participaciones entre los señores socios para la cual la Junta debe aprobar la nueva composición de capital de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	No. Participaciones	Valor US\$
Jerome Monteillet	Augusto de la Torre Endara	762,00	762,00
Sebastián Vizcaino A.	Augusto de la Torre Endara	762,00	762,00

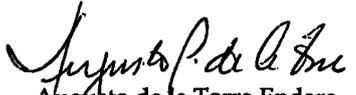
Los socios aprueban las cesiones de participaciones detalladas con lo que el nuevo capital de CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA, queda integrado de la siguiente manera:

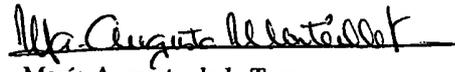
Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social US \$	No. Votos
Augusto Patricio de la Torre	11.684	11.684,00	11.684
Jerome Guy Monteillet	6.858	6.858,00	6.858
Sebastián Vizcaino Armijos	6.858	6.858,00	6.858
TOTAL	25.400	25.400,00	25.400

No habiendo otro asunto que tratar, a las 15H30, el Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta.

A las 16H00 se reinstala la sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

De conformidad con la ley, firman el Acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretaria que certifica.


Augusto de la Torre Endara
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


María Augusta de la Torre
SECRETARIA DE LA JUNTA


Jerome Guy Monteillet
SOCIO


Sebastián Vizcaino Armijos
SOCIO



✓ 
SEBASTIÁN VIZCAÍNO ARMIJOS
C.C. / 7072793 7. 8

✓ 
MARIA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA
APODERADA GENERAL DEL SEÑOR AUGUSTO PATRICIO DE
LA TORRE ENDARA

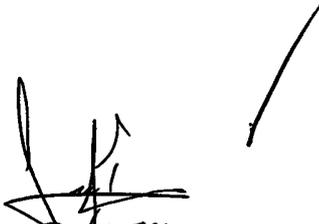
(FIRMADO) DRA. LORENA PRADO MARCIAL-NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE DE QUITO.-(sigue un sello).-

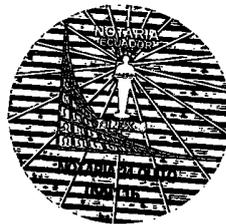
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA., otorgada por los señores JEROME GUY GABRIEL MONTEILLET Y MARIA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA Y SEBASTIAN VIZCAINO ARMIJOS, a favor del señor AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de febrero del dos mil ocho.-

S.P.




Dra. Lorena Pardo Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE





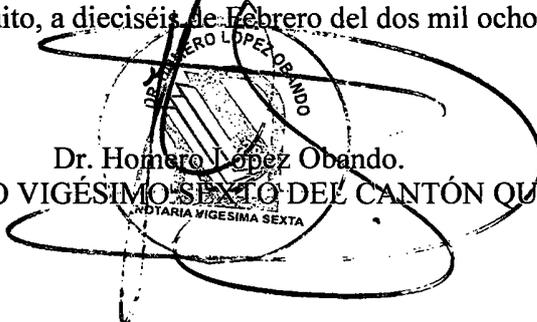
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

S.V.

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA., de fecha veintitrés de febrero del dos mil cinco; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha ocho de febrero del dos mil ocho, celebrada ante la doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, mediante la cual los señores Jerome Guy Gabriel Monteillet; y, María Augusta de la Torre Endara de Monteillet, ceden y transfieren a favor del señor Augusto Patricio de la Torre Endara, setecientos sesenta y dos participaciones de un dólar cada una; el señor Sebastián Vizcaíno Armijos, cede y transfiere a favor Augusto Patricio de la Torre Endara, setecientos sesenta y dos participaciones de un dólar cada una.- Quito, a dieciséis de febrero del dos mil ocho.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 776 del REGISTRO MERCANTIL de doce de abril del dos mil cinco, a fs 678, tomo 136, correspondiente a la compañía “ **CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a cuatro de marzo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

Director Gavilanes Freire
Director GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

